



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud de corrección.
Cartago Valle del Cauca, mayo 29 de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTANEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Junio siete (07) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2023-00126-00**
Referencia: Ejecutivo –Mínima Cuantía
Demandante: Banco de Occidente
Demandados: Luisa Fernanda Toro Vargas
Auto: 916

La solicitud presentada se ajusta a las previsiones del art. 286 del C.G.P.

Conforme lo expuesto, **el Juez,**

RESUELVE

PRIMERO: Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que los pagarés correctos son 5530013035-5520004015 de fecha 01/10/20 y el pagaré 5406252191917588 de fecha 23/09/19. (numeral 1º del auto 794 del 18/05/23 que libró mandamiento de pago). Notifíquese esta providencia a la parte ejecutada, en conjunto con el auto que libró mandamiento de pago.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez